



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/24
2 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 106 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.6/Rev.1 y Add.1)*]

54/24. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: una sociedad para todas las edades

La Asamblea General,

Recordando la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena en 1982, la cual adoptó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹,

Recordando también la Conferencia Internacional sobre el Envejecimiento, que se celebró los días 15 y 16 de octubre de 1992, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, y que, entre otras cosas, recomendó la observancia en 1999 del Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando además su resolución 53/109, de 9 de diciembre de 1998, así como las resoluciones anteriores sobre el envejecimiento y el Año Internacional de las Personas de Edad,

Reafirmando la importancia de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que aprobó en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

¹ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

Tomando nota de la revisión de 1998 de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas, en las que se observa que en la primera mitad del próximo siglo la población del mundo envejecerá mucho más rápidamente que en épocas anteriores, debido a que la fecundidad sigue disminuyendo y la esperanza de vida sigue aumentando,

Tomando nota también de que en esas estimaciones y proyecciones demográficas figura por primera vez información detallada acerca de las personas de edad más avanzada, que indica que la proporción de personas de 80 años de edad o mayores aumentará en todos los países del mundo y pone de manifiesto dos fenómenos, a saber, que el grupo de edades aumenta más rápidamente y la proporción de mujeres es más alta, a medida que las edades comprendidas en ese grupo van siendo más avanzadas,

Reafirmando la necesidad de incorporar una perspectiva de género a las políticas relativas al envejecimiento,

Teniendo presente que el envejecimiento de la población mundial impone a los gobiernos, así como a otros sectores pertinentes de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, una exigencia de vastos alcances en cuanto a reconocer y atender las necesidades de las personas de edad adecuadamente incluso como recurso humano potencial para la sociedad,

Consciente de que la transformación profunda de la estructura demográfica de las sociedades y el rápido envejecimiento de las poblaciones en los países en desarrollo exigen un cambio fundamental en la manera en que las sociedades hacen frente a esos problemas,

Consciente también de que la discriminación y el uso de estereotipos en relación con las personas de edad constituyen y ocasionan violaciones de sus derechos humanos,

Tomando nota de la observación general No. 6 (1995) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores²,

Reconociendo que la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad ha dado lugar a iniciativas y ha generado un impulso, en todos los niveles, para que se preste atención a los problemas relacionados con el envejecimiento y a las preocupaciones y aportaciones de las personas de edad y las personas mayores,

Convencida de la necesidad de velar por que las actividades complementarias del Año Internacional de las Personas de Edad estén orientadas hacia la acción, a fin de mantener ese impulso,

Tomando nota del informe del Secretario General³ y observando con satisfacción que el tema principal del anexo del informe es la elaboración de un marco de políticas para una estrategia sobre el envejecimiento con una perspectiva a largo plazo, que comprenda un programa de investigación para el siglo XXI en el marco de una sociedad para todas las edades,

² E/C.12/1995/16/Rev.1.

³ A/54/268.

Recordando la resolución 37/2 que la Comisión de Desarrollo Social aprobó en su 37° período de sesiones⁴, en la cual la Comisión pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado con respecto a la actualización del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y a la conveniencia y la viabilidad de organizar en 2002 un examen de los resultados de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluida la interrelación entre el envejecimiento y el desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del éxito en la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad, con el tema “Una sociedad para todas las edades”, y resuelve mantener el impulso creado por el Año;

2. *Destaca* la necesidad de prestar atención a los aspectos del envejecimiento relacionados con el desarrollo, teniendo presente, en particular, la situación de los países en desarrollo;

3. *Destaca también* la importancia de la recopilación de datos y estadísticas de población desagregados por sexo y por edad y relativos a todos los aspectos del envejecimiento de la población, con fines de formulación de políticas por todos los países, y alienta a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las acciones de los países, en especial los países en desarrollo, para el fomento de la capacidad y, al respecto, toma nota de la creación por las Naciones Unidas de una base de datos sobre el envejecimiento que puede consultarse en la Internet e invita a los Estados a que, siempre que sea posible, aporten información para su inclusión en esa base de datos;

4. *Alienta* a la prensa y a los medios de difusión a desempeñar una función fundamental en la concienciación del público respecto del envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, en la eliminación de estereotipos y de prácticas discriminatorias en relación con las personas de edad en los medios de difusión, y en la promoción de la solidaridad entre generaciones;

5. *Insta* a que se elaboren políticas y programas a escala nacional, regional e internacional en que se tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las aptitudes de las mujeres de edad;

6. *Insta también* a los gobiernos a que adopten medidas apropiadas para combatir la discriminación por motivos de edad;

7. *Pide* al Consejo Económico y Social y a todos sus órganos subsidiarios apropiados, en particular a la Comisión de Desarrollo Social, así como a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los órganos legislativos y normativos de los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales interesados, que examinen cuidadosamente la cuestión del envejecimiento;

8. *Alienta* a los Estados Partes a que incluyan información sobre las personas de edad en sus informes al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 6 (E/1999/26), cap. I, secc. D, párr. 4.*

9. *Acoge con beneplácito* las actividades en la esfera del envejecimiento realizadas por los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados, entre ellos la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y las instituciones de Bretton Woods, y los alienta a que sigan apoyando las actividades en la esfera del envejecimiento;

10. *Destaca* la importancia de realizar actividades nacionales de seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad, involucrando a las personas de edad y consultándolas acerca de sus necesidades;

11. *Alienta* las iniciativas regionales para el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad sobre los aportes al proceso de revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, habida cuenta de que diferentes regiones y países se encuentran en distintas etapas del envejecimiento de sus poblaciones y necesitan determinar qué repuestas normativas concretas pueden aplicar a fin de alcanzar la meta de “Una sociedad para todas las edades”;

12. *Toma nota con reconocimiento* de la oferta formulada por el Gobierno de Alemania de acoger en 2002 una Conferencia Ministerial regional sobre el envejecimiento, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa;

13. *Señala* que se necesitan directrices y recomendaciones que reflejen la situación actual de las sociedades y las personas de edad, a fin de formular y apoyar políticas adecuadas en relación con la edad;

14. *Decide* encomendar a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 y la experiencia obtenida durante el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, con miras a aprobar en 2002 un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento;

15. *Pide* al Secretario General que consulte a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales para la preparación de un proyecto de plan de acción revisado, incluidas propuestas acerca de un mecanismo de examen, para su presentación a la Comisión de Desarrollo Social en 2001;

16. *Hace suya* la solicitud formulada por la Comisión de Desarrollo Social en su resolución 37/2 de que la Secretaría incorpore, en la medida de lo posible, las experiencias, políticas y prácticas óptimas comunicadas por los Estados en una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en que se prevean revisiones periódicas, a fin de que la Asamblea General la examine durante su quincuagésimo sexto período de sesiones, que se ha de celebrar en 2001;

17. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 38º período de sesiones, apruebe una recomendación sobre la conveniencia y la viabilidad de organizar en 2002 una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento encargada de examinar los resultados de la primera Asamblea Mundial y analizar una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el marco de una sociedad para todas las edades, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre esa cuestión;

18. *Toma nota con reconocimiento* de la oferta del Gobierno de España de acoger una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002;

19. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un tema titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad”.

*51a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1999*